



Piden al Gobernador que firme ley para denominación de origen del café

Publicado el: 21 de noviembre de 2015



LARES- Para el senador popular por el distrito de Ponce, Ramoncito Ruiz, ha llegado el momento para honrar a los caficultores puertorriqueños y a los amantes del café, si el gobernador Alejandro García Padilla firma el Proyecto del Senado 951, de su autoría, radicado en en conjunto con el senador por San Juan José R. Nadal Power.

La medida postula que el café puertorriqueño llevará el concepto ‘denominación de origen’, con el propósito

de potenciar su exportación y proteger su identidad ante la competencia mundial.

Ruiz, quien preside a Comisión de Agricultura del Senado, informó que el concepto denominación de origen es para identificar la calidad del ‘Café 100% de Puerto Rico’. “De esta forma, el café boricua llevará un sello similar al del vino francés o el aceite puro de oliva español, a los fines de asegurar el prestigio del grano nuestro, modernizando las disposiciones de la antigua Ley 60 que data de 1964, medida que queda derogada. Nuestra herencia como productores del mejor café del mundo cuenta ya con más de 275 años de experiencia. Esta ley es para proteger el prestigio de nuestro grano”, expresó Ruiz.

“La medida, ya aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado, adopta parámetros de calidad establecidos por el Specialty Coffee Association of America, para uniformar los parámetros que rigen el café en la Isla con los estándares que se utilizan a nivel internacional. Concretamente, a partir del año 2019 podrá adquirir la denominación de origen todo el café que sea 100% cosechado en Puerto Rico, bajo la frase ‘Café de Puerto Rico’. Para que el café tenga la denominación de origen 100% puertorriqueño, los granos no podrán tener más de 5 defectos en una muestra de 300 granos y el contenido de humedad debe estar entre 9% y 13% y sin granos verdes. Cuando el café sea mezclado con grano extranjero, deberá explicarse así mismo en la etiqueta, para diferenciarlo del café 100% puertorriqueño”, explicó José Orlando Fabre, ex Secretario de Agricultura y asesor de la Comisión senatorial.

Fabre es uno de los pocos expertos catadores de café en Puerto Rico. Su trabajo consiste en determinar las cualidades y calidad de los granos que dan vida a la estimulante bebida. Para asegurar que no exista confusión en el consumidor, los adjetivos como “de alta calidad”, “gourmet”, “fino”, “premium” y otros no podrán ser utilizados para describir el grano. Cualquier producto que esté en violación a la ley no podrá ser mercadeado en Puerto Rico y el mismo será embargado por el Departamento de Agricultura (DA) de Puerto Rico, agencia encargada de ejercer las disposiciones de la Ley, así como las multas.

El senador Ruiz explicó además que la medida faculta al Departamento de Estado a tramitar ante la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el registro de la denominación ‘Café de Puerto Rico’ y realizar las gestiones necesarias para cumplir con ese propósito. Durante las vistas públicas celebradas en el Senado se expresaron a favor oficiales del Departamento de Agricultura, Departamento de Justicia y la Asociación de Compradores Beneficiadores de Café de la Montaña, Inc., así como la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Parte importante de esta medida es orientar a los productores y consumidores sobre los beneficios de la misma”, concluyó el senador Ruiz.

La medida aprobada ahora pasa a consideración de la Cámara y el Gobernador de Puerto Rico. El café puertorriqueño llevará el concepto ‘denominación de origen’, con el propósito de potenciar su exportación y proteger su identidad ante la competencia mundial.

XXX